

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios, reciban de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Terminada mi ausencia del Despacho Oficial con esta misma fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Secretario General de este Gobierno Civil de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 29 de noviembre de 1968. El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Marcos Villa, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia, promovidos por el Procurador don Benito Pastrana García, en nombre y representación de doña María Álvarez Ferreira, asistida de su marido don José Álvarez López, vecinos de Oviedo contra otros y don Baldomero López Rosón, de Monasterio de Hermo; sobre declaración de propiedad y división de fincas, se dictó la Sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que dicen:

Sentencia

En la Villa de Cangas del Narcea, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Ramón Avello Zapatero, Juez de

Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de la una y como demandante doña María Álvarez Ferreira, sin profesión especial, asistida de su marido don José Álvarez López, Policía de Tráfico, mayores de edad y vecinos de Oviedo, representada en principio por el Procurador don Sixto Rodríguez Menéndez y luego por fallecimiento de éste por el también Procurador don Benito Pastrana García y defendida por el Letrado don José Rodríguez Álvarez; de otra y como demandados don Baldomero López Rosón, casado; don Segundo Boto Fernández, casado; don José López Rosón, casado; doña Adiotina López Rosón, soltera; doña Elía López Collar, viuda; don Manuel Cadenas Collar, casado; don Benito López López, casado; don Antonio Álvarez Collar, soltero; don Luis López Marrón, casado; doña María Marrón Fernández, viuda; don Francisco Collar Álvarez, casado; doña Jesús Rodríguez Rosón y su marido don Emilio García García; don Emilio López López, casado; don Daniel López Rosón, casado; don Avelino Peláez Rodríguez, casado; doña María Cadenas Cadenas y su marido don Sabino Luis Martínez Antón; doña María Fermína López Rodríguez y su esposo don Lorenzo García García; todos mayores de edad, labradores y vecinos de Monasterio de Hermo; doña Rosario Martínez Álvarez y su marido don Benito Martínez Gayo, mayores de edad y vecinos de Llano; doña María Álvarez Vicente y su esposo don César Martínez Fernández, mayores de edad, labradores y vecinos de Carballo, y don Alfonso Martínez Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vallado, representados por el Procurador don Luis María Arce y Flórez-Valdés y dirigidos por el Abogado don Carlos Arce y Flórez-Valdés; don Manuel González Veiga, soltero; doña Enedina

López Marrón y su marido don José Cuellas Fernández; doña Baldomera Collar Fernández, viuda; doña Rosario Argentina López Marrón, labores; don Avelino López Rosón, casado; don Fernando López Rosón, casado; doña Dolores López López, viuda; labradores y vecinos de Monasterio de Hermo; don Manuel Gómez Román, mayor de edad, casado y vecino de Riotorno; doña Maximina Álvarez del Valle, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Cangas del Narcea, todos los pueblos expresados en este Partido Judicial, estos representados en su rebeldía por los Estrados del Juzgado y cuantas personas desconocidas o inciertas o en ignorado paradero que ostenten o se crean con algún derecho en las fincas "Terminos Bravos del Pueblo de Monasterio de Hermo y Braña nombrada La Granda. Fueyos y Morterón", sitas en términos del pueblo de Monasterio de Hermo, en este Partido, igualmente representadas por los Estrados del Juzgado; habiéndose personado en autos el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia; personándose también en el curso del pleito don Francisco Queipo de Llano y Acuña, casado con doña Cristina Fernández de Villavicencio y Osorio, Conde de Toreno, mayor de edad y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Evaristo Morodo Morodo y dirigido por el Letrado don José María López Morodo; e igualmente ya en trámite de conclusiones se personó en el juicio el Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa, representado por el Procurador don Manuel Álvarez Cosmen y dirigido por el Abogado don Marcial Rodríguez Arango-Díaz. Durante el curso del pleito falleció el demandado don Alfonso Martínez Álvarez, citándose a las personas que pudieran ser sus herederos desconocidos e ignorados falleciendo igualmente el también demandado don Francisco Collar Álvarez, citándose a su viuda doña Rosario Rosón González y sus hijos doña Ma-

ría, doña Benita, doña Licinia, doña Cándida, casada con don Manuel César Gómez Menéndez, las tres primeras solteras y todos mayores de edad y vecinos de Monasterio de Hermo, los cuales así como los de don Alfonso Martínez Álvarez dejaron transcurrir el plazo que se les concedió en el pleito, sin que lo hubiesen verificado; versando el pleito sobre declaración de copropiedad sobre las fincas antes expresadas, y división de las mismas.

Fallo

Que estimando la excepción de incompetencia de Jurisdicción opuesta por el Abogado del Estado debo declarar y declaro la incompetencia de este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea para conocer de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía deducida por el Procurador don Sixto Rodríguez Menéndez en representación de doña María Álvarez Ferreira, contra los demandados expresados en el encabezamiento de esta resolución; y en consecuencia debo de absolver y absuelvo en la instancia a dichos demandados, sin entrar a conocer del fondo de esta litis; previniendo a la actora que puede ejercitar su derecho ante el Juzgado de Primera Instancia de Oviedo. Y desestimando la reconvencción deducida por el Abogado del Estado contra la expresada doña María Álvarez Ferreira debo de absolver y absuelvo a la misma de las pretensiones formuladas en dicha reconvencción. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución al Abogado del Estado, por medio de exhorto que se librará al Juzgado de los de Primera Instancia, Decano de los de Oviedo, al que se acompañe la correspondiente copia; y a los demandados rebeldes en la forma prevista por la Ley Procesal. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Avello.—Rubricado.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente en Cangas del Narcea, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que el día doce de diciembre del corriente año, en horas de diez y media de la mañana, tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo de Mieres, la subasta de los bienes embargados a la empresa Mina Dominica, domiciliada en Santa Cruz de Mieres, en ejecución de sentencia instada ante esta Magistratura por Maximino López Trapiello y otros y acordada pública subasta por providencia del día de la fecha.

Que serán objeto de subasta los siguientes bienes:

Un edificio compuesto de sótano, planta, piso, destinado a fragua y oficina.

Un edificio compuesto de planta y piso, destinado a casa de aseo.

Un edificio de planta baja, destinado a compresores y lampistería.

Una caseta transformación.

Un edificio planta baja destinado a botiquín.

Varias tolvas de madera en deficiente estado para almacenar carbón.

Una caseta bomba.

Canales para lavado de finos.

Canales para lavado de granos.

Seis cadenas elevadoras de canchales.

Tres cabrestantes pequeños.

Un tromel.

Dos cintas de transporte en goma.

Una caja de menudos

Tres bombas.

Una cinta metálica para escogido.

Tuberías.

2.800 kilogramos carril de vía estrecha.

12 vagones para el transporte de mina a lavadero.

Un taladro.

Un grupo eléctrico de soldadura.

Otros efectos, yunque, tenazas, etcétera.

Una sierra de cinta.

Un soporte para piedra de esmeril.

Un compresor de 125 H. P. Worthington.

Un compresor de 75 H. P. Bético (en mal estado).

Un compresor de 70 H. P. Chicago (H).

Un calderín.

60 lámparas de mina.

6 cargadores de lámparas.

Tuberías por valor de 1.500 pesetas.

Instalación completa eléctrica de motores.

Un transformador de 200 KVA. número 18.443.

21 motores con potencia total de 479 H. P.

3 mesas escritorio.

Una máquina de escribir.

Una máquina de sumar.

2 mesas de escritorio.

1 mesa de curas.

Utensilios de botiquín.

9.000 kilogramos de carril.

4.200 kilogramos de tubería.

4 martillos perforadores.

15 martillos picadores.

4 calderines.

4 empujadores neumáticos.

250 metros de manguera.

16 vagones de madera.

1 ventilador eléctrico.

Una turbina de ventilación.

Que la subasta pública tendrá lugar el día y hora señalados.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, siendo el valor que sirve de tipo para la tercera subasta cuatrocientas diecinueve mil doscientas sesenta y tres pesetas.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán de consignar en la mesa de la Magistratura, previamente, una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas, cantidades que serán devueltas a los postores, con excepción de la correspondiente al mejor postor que continuará retenida en imputación a la cantidad de su postura.

Que se trata de tercera y última subasta.

Dado el presente en Mieres, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita a O. R. I. V. E., cuyo último domicilio fue en Cangas del Narcea y actualmente en ignorado paradero, para que el día once de diciembre a las 11 de la mañana comparezca ante la Magistratura de Trabajo a la celebración del Juicio verbal acordado, en el juicio

seguido a instancia del obrero José Cosmen Alvarez en reclamación de accidente, advirtiéndole que tiene en esta Magistratura una copia de demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación a fin de que sirva de citación en forma legal a O. R. I. V. E., ausente en ignorado paradero, firmo la presente en Oviedo a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE OVIEDO

Aprobadas las liquidaciones definitivas de las obras que se mencionan a continuación se tramita el expediente de la devolución de la fianza definitiva constituida para la ejecución de estas obras y, por ende, se señala que al amparo del Artículo 145 de la Ley de Contratos del Estado pueden formularse las reclamaciones procedentes, en el plazo de quince días naturales, sobre los pagos de jornales, Seguros Sociales y de Accidentes y los que puedan dimanar de la ejecución de la obra haciéndolo ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos justificando documentalmente la reclamación judicial en firme y que proceda en su caso. El plazo se inicia al siguiente de la publicación de este anuncio.

Obra número 9/1966.—Abastecimiento de aguas de Puerto de Vega y Villapedre, en Navia. Contratista don Dionisio Alvarez Villanueva con fianza de 120.000 pesetas.

Obra número 3/1966.—Abastecimiento de aguas de Romadorio, en el Ayuntamiento de Castrillón. Contratista don Manuel Gutiérrez Alonso, con fianza de 22.000 pesetas.

Obra número 11/1967.—Alcantarillado de Proaza y Traslavilla. Contratista don Germán Espina Menéndez, con fianza de 40.000 pesetas.

Obra número 12/1965.—Abastecimiento de aguas de Robriguero, en Peñamellera Baja. Contratista don Manuel Moro Fernández y fianza de 20.000 pesetas.

Obra número 13/1967.—Abastecimiento de aguas de Santa Marina, en Cudillero. Contratista don José Manuel Raposo Fernández con fianza de 30.000 pesetas.

Obra número 7/1966.—Abastecimiento de aguas de Cancienes y Nubledo, en Corvera de Asturias. Contratista don Laudelino Fernández Fernández con fianza de don Manuel González Tascón por 120.000 pesetas.

Obra número 5/1964.—Segunda Fase del Abastecimiento de aguas de Viella, Bobes, Colloto y Lugones, en Siero. Contratista doña Aurora Vázquez García, viuda de don Constantino García Rodríguez y fianza de don José Argudín Cuervo por 160.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Oviedo, 25 de noviembre de 1968. El Gobernador Civil, Presidente, José Manuel Mateu de Ros.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

ORGANIZACION SINDICAL DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Concursos públicos

Esta Delegación Provincial convoca concurso público para el amueblamiento de la Casa Sindical de Olloniego y Centro Sindical de El Llano (Gijón), por importe de 805.280 pesetas. El pliego de condiciones que servirán de base a este concurso y los detalles y características del mobiliario, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficialía Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos y en las localidades mencionadas.

Las ofertas y documentación de los licitadores se presentarán en el Registro General de esta Casa Sindical (Plaza del General Ordóñez, 1. Oviedo), durante 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "B. O. del Estado" y serán examinadas al siguiente día hábil de finalizar dicho plazo.

Oviedo, 21 de noviembre de 1968. El Secretario Provincial de Sindicatos, Manuel Montoto Quintero.

— : —

Por esta Delegación se convoca concurso para adjudicación de los Bares del Hogar del Productor de Olloniego, Piscina de Mieres y Casa Sindical de Degaña.

Los pliegos de bases que regirán en dicho concurso público, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficialía Mayor de esta Delegación Provincial y en las Casas Sindicales aludidas.

Las ofertas y documentación se presentarán durante 15 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" en el Registro General de esta Delegación Provincial, plaza General Ordóñez, 1. Oviedo, y su examen se efectuará transcurridos ocho días después de haber finalizado el plazo de presentación.

Oviedo, 26 de noviembre de 1968. El Secretario Provincial de Sindicatos, Manuel Montoro Quintero.

DIRECCION DEL PUERTO DE AVILES

Concesiones

Anuncio

La Compañía de Maderas, Sociedad Anónima, domiciliada en San Juan de Nieva, solicita autorización para la construcción de Naves para almacenes e instalaciones generales en San Juan de Nieva, en la margen derecha de la carretera central del Playón de Raíces.

El Proyecto estará de manifiesto durante el plazo de treinta días en la Dirección del Puerto de Avilés (calle de Juan Ochoa, 9) pudiendo durante dicho plazo, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la citada Dirección del Puerto de Avilés o en los Ayuntamientos de Avilés y de Castriellón (Piedras Blancas).

Avilés, 19 de noviembre de 1968.
El Ingeniero Director, José Sela.

— : —

Junta del Puerto y Ría de Avilés

Dirección Facultativa

Anuncio

Productos Asfálticos, S. A. (PROAS) domiciliada en Madrid, avenida de América, 33, solicita autorización para construir un tercer tanque de 1.920 metros cúbicos, dentro de la parcela que le fue otorgada por Orden Ministerial de 13-5-1961 para almacenaje y distribución de materiales asfálticos, en las proximidades del Muelle de Raíces, zona de servicio del Puerto de Avilés.

El proyecto estará expuesto al público durante un plazo de treinta días en la Dirección Facultativa de la Junta del Puerto y Ría de Avilés, pudiendo durante dicho plazo, contado desde la fecha de la publicación del presente Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la citada Dirección Facultativa o en el Ayuntamiento de Avilés.

Avilés, 21 de noviembre de 1968.
El Ingeniero Director, José Sela.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncios

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de utilidad pública número 127 del Catálogo de esta provincia denominado "Torno y Guariza" perteneciente a los pueblos de la parroquia de Cazo del término municipal de Ponga, se hace saber que en cumplimiento de lo dispues-

to en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Marqués de Teverga, número 4, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas por los interesados admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 141 de 20 de junio de 1968, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la Judicial-Civil.

Oviedo, 16 de noviembre de 1968.
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

— : —

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 164 del Catálogo de esta Provincia denominado "Cuesta Reborión, Arbolín y Peña de Tobión", perteneciente a los pueblos de Sebares y Montes, del término Municipal de Piloña se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio calle Marqués de Teverga, número 4, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas por los interesados admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido

personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por Edicto de esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 145 de 25 de junio de 1968, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la Judicial-Civil.

Oviedo, 22 de noviembre de 1968.
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Anzo declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 6 de mayo de 1964 ("Boletín Oficial del Estado", de 18 mayo de 1964, número 119), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1968, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Grado, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días hábiles para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan

y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento si se deposita en las oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de peritación. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Grado, a 28 de octubre de 1968.
El Presidente de la Comisión Local.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Segunda subasta de maderas

Se anuncia segunda subasta para aprovechamiento de 246 robles con 142 metros cúbicos de maderas y 15 hayas con 8 metros cúbicos de madera, de Carondio y Muriellos, en Santa Coloma, con tasación base de 90.000 pesetas y precio índice de 112.500 pesetas.

Proposiciones durante plazo de diez días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La subasta el siguiente día hábil, a las trece horas, rigiendo las demás condiciones anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 243 de 24 de octubre 68, para la primera subasta.

Pola de Allande, 19 de noviembre de 1968.—El Alcalde.

DE AVILES

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día diecinueve del actual, acordó, por unanimidad, aprobar el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario "Obras y Servicios Plan Complementario 1968", y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 696 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 21 de noviembre de 1968.
El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.



El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día diecinueve del actual, acordó, por unanimidad, aprobar el expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito, mediante transferencia, dentro del Presupuesto ordinario y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 21 de noviembre de 1968. El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día diecinueve del actual, acordó, por unanimidad, aprobar el expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito número 1 dentro del Presupuesto Extraordinario "Obras y Servicios Plan Complementario 1966", y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 702 en concordancia con el 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 21 de noviembre de 1968. El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CANGAS DEL NARCEA

Subasta de maderas con rebaja

Autorizada por el Distrito Forestal, se anuncia nueva subasta de maderas, para aprovechamiento de 360 robles, con 87 metros cúbicos de madera y 567 hayas con 490 metros cúbicos de madera y 13 de leñas, del monte de utilidad pública Reguera de los Prados del pueblo de Rengos, con tasación base de 231.060 pesetas y precio índice de 238.825 pesetas. Estos tipos han sido rebajados sensiblemente de subastas anteriores.

Las propuestas se admitirán durante veinte días hábiles contados desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a modelo que será facilitado, acompañándose resguardo de constitución de fianza provisional del dos por ciento de la tasación base, así como declaración de no estar incapacitado o no ser incompatible para concurrir a la subasta.

La apertura de plicas será el siguiente día hábil de transcurrido el anterior plazo, a las trece horas,

en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Regirán las disposiciones del Reglamento de Contratación, Ley y Reglamento de Montes y pliegos de condiciones del Distrito Forestal, estando el expediente a disposición de los interesados en este Ayuntamiento, horas de oficina.

Cangas del Narcea, 19 de noviembre de 1968.—El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, y con las formalidades legales, ha acordado ceder gratuitamente al Grupo Sindical Comarcal de Colonización número 9.601, un terreno de propiedad municipal enclavado en esta ciudad, barrio de El Llerado, que ocupa una superficie de 300 metros cuadrados, que linda al norte con el cauce del arroyo de Las Ranas; sur, calle pública, y, al este y oeste, con más de propiedad municipal, valorado en 90.000 pesetas, con destino a la construcción de un edificio para la instalación de un Centro de Recogida de leche dependiente de la Central Lechera de Asturias, cuya cesión, para su efectividad, habrá de ser aprobada por el Ministerio de la Gobernación, en virtud de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente de cesión y formularse cuantas reclamaciones resulten pertinentes.

Cangas de Onís, 19 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Benito Carriedo de Eguibar.

DE CASTRILLON

Anuncio

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones Fiscales confeccionados para el corriente ejercicio de 1968, correspondientes al Arbitrio sobre solares sin edificar, arbitrio sobre solares sin vallar, tasa alcantarillado, tasa recogida de basura, tasa letreros y anuncios y badenes, quedan expuestos al público en estas oficinas, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Castrillón, 22 de noviembre de 1968.—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

El Ayuntamiento Pleno en sesión del 6 de los corrientes, aprobó expediente número 3/68 de Habilitaciones y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto Ordinario de Gastos de esta Corporación, que se expone al público, por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de esta Entidad, las reclamaciones que se presenten.

Grado, a 8 de noviembre de 1968. El Alcalde, Alberto Beltrán Rojo.

DE IBIAS

Anuncio

Habiendo sido aprobado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1968, el expediente número 2, de Suplementos de Créditos centro del Presupuesto Ordinario de 1968 se expone al público en esta Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Antolín de Ibias, a 16 de noviembre de 1968.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edictos

Solicitada autorización por don Pedro Garcedo Fernández para trasladar taller de "Construcciones Metálicas y Mecánicas" (excepto calderería gruesa), con cuatro tornos, dos taladros, dos cenilladoras y una piedra esmeril que funcionarán con motores de una potencia total de 18 C. V. con emplazamiento en La Joecara, Sama, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 21 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Antonio García Lago.

— : —

Solicitada autorización por don Adolfo Castaño Menéndez para una carnicería con un frigorífico de 3/4 C. V. de potencia, con emplazamiento en Santa Ana, Ciaño, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 22 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Antonio García Lago.

— : —

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares Administrativos, cuya convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 17 de abril último, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente:

Señor Alcalde-Presidente o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

Señor Director del Instituto de Enseñanza Media "Jerónimo González", de Sama de Langreo, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local; don José Ordás Antimio, Secretario de la Corporación Municipal, y don Celso León Fernández, Jefe de Sección, en representación de los funcionarios.

Lo que se hace público, advirtiendo que contra la designación de este Tribunal pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes dentro de un plazo de quince días.

Consistoriales de Langreo, 27 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Antonio García Lago.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Existiendo en la actualidad una vacante en el número de licencias a conceder por este Ayuntamiento para el transporte en automóviles ligeros de la modalidad B) Autoturismo, correspondiente a la parada de Muros de Nalón, se hace público, en virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en fecha 15 de los corrientes, a fin de que en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan solicitar la correspondiente licencia todas aquellas personas que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 15 del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros y de conformidad con las normas establecidas en el mismo.

Muros de Nalón, 18 de noviembre de 1968.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo